

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 penetes.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de

Logroño.

Don José Rodríguez Paterna, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el libro de actas de la Junta municipal, obrante en las dependencias del Ayuntamiento, hay una que literalmente copiada dice así.

«Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador y Rodrigañez»

Abierta con asistencia de los Señores que al final se expresan que habían sido convocados en el tiempo y forma que determina la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, fué leído por mí el Secretario, previa la venia del Sr. Presidente, el dictámen de la Comisión respectiva encargada de informar acerca del proyecto de abastecimiento de aguas potables para esta ciudad, presentado por el Ingeniero de

Camino, Canales y Puertos Don Amós Salvador y Rodrigañez, y todos los acuerdos relativos a este asunto tan interesante. Enterada la Junta municipal; Considerando que la traída de las referidas aguas a esta población entraña especialísima importancia, puesto que directamente se relaciona con la salud del vecindario; Considerando que el proyecto presentado por el referido facultativo es un estudio perfectamente acabado y reúne cuantas condiciones determinan las leyes, satisfaciendo al propio tiempo los deseos del Municipio y la Junta de Señores asociados; Considerando que no deben escatimarse las autorizaciones pedidas por la Corporación para realizar un pensamiento tan felizmente concebido por el Sr. Alcalde D. Miguel Salvador y Rodrigañez, pues hasta que se realice no llegará esta Ciudad al apogeo de todos apetecido y Considerando por último: que la obra es de necesidad y utilidad reconocida, se acordó unánimemente la aprobación de todo lo actuado por el Municipio hasta la fecha, autorizándole para instruir el expediente relativo a la conversión y venta del papel del Estado que existe en la Depositaria municipal procedente de la venta de bienes de propios, para disponer del capital que guarda la Caja General de Depósitos por

la tercera parte del 80 por 100 de Propios, previos los requisitos legales y para todo lo demás que sea necesario hasta conseguir que sea un hecho la traída de aguas potables a esta Ciudad.

Antes de terminar la sesión, el Sr. Santa Cruz (D. Juan Domingo) propuso se consignara un solemne voto de gracias para el Ayuntamiento que con tanta inteligencia, actividad y constancia cumple sus deberes, imponiéndose sacrificios considerables, y manifestó al propio tiempo que tan digna Corporación podía contar siempre con su apoyo, no sólo en concepto de individuo de la Junta municipal, sino que también como particular. En idénticos términos se expresaron D. Antonino Castroviejo y todos los demás Señores que se hallaban presentes, diciendo además, que sus ofrecimientos no eran puramente de cortesía, sino que los producía el respeto y el cariño que inspira a todos un Municipio que respondiendo a la misión que le confiaron sus administrados, viene desarrollando con tanto acierto los intereses morales y materiales de esta localidad. El Sr. Presidente dió las gracias más expresivas por las benévolas frases que la Junta municipal dedicaba al Ayuntamiento, y dió por terminada la sesión firmando todos los concurrentes conmigo el Secretario

de que certifico.—Miguel Salvador, Francisco Diez, Vicente Infante, Patricio Sáenz, Eusebio Ruiz, Francisco Cejudo, Santiago Viguera, Salustiano Marrodán, Domingo Alvarez, Melitón Pancorbo, Eugenio Herrero.—Asociados, Juan Domingo Santa Cruz, Marqués de San Nicolás, Ramón González, Maximiano Hijon, José de Mecolalde, Antonino Castroviejo, Blás Abeytua, José María Palacios, Bruno Sampietro, Evaristo Aguirre, Pedro León Diez, Vicente Pérez.—Anselmo Torralbo, Secretario.»

Lo que se hace público, á fin de que en el preciso término de diez días, puedan hacerse las reclamaciones que cualquiera vecino estime pertinentes, acerca del acuerdo inserto.

Logroño 21 de Abril de 1886.  
José Rodríguez Paterna.

## Sección judicial.

Núm. 588.

Don Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Hago saber: que el día siete del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la subasta pública de los bienes que á continuación se expresan sitos en la villa y jurisdicción de Oyón y que han sido embargados á Juan Bautista Cabezón en causa seguida por hurto de uvas, para con su importe atender á las responsabilidades pe-



cuniarías que la han sido impuestas, y cuyos bienes son á saber:

- 1.<sup>a</sup> Un majuelo en el término del Lozado, de caber quince áreas; linda Norte, Gregorio Val; Sur, Pedro Zabala; Este, Blas Sarabia, y Oeste, Agustín Maestu, tasado en 80
- 2.<sup>a</sup> Idem en La Mata, de cabidad de nueve áreas veinte centiáreas; linda Norte, Gregorio Pozueta, Sur, incultos, Este, idem, y Oeste, Alberto Garin; tasado en 70
- 3.<sup>a</sup> Viña y pieza en el Portillo, de cabidad de sesenta y ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte, Martín Areitio; Sur, Simón Cerio, Este, Regadera del Portillo, y Oeste, Regadera; tasado en 200
- 4.<sup>a</sup> Viña lleca, Cañada, de cabidad de veinticuatro áreas diez y siete centiáreas; linda Norte, Francisca Zuazo; Sur, Idem de idem; Este, Erios, y Oeste, Basilio Ruiz Carrillo; tasada en 125
- 5.<sup>a</sup> Majuelo idem, de cabidad de veintisiete áreas y veintiocho centiáreas; linda

Pesetas.

Norte, Francisco Cabredo; Sur, Antonio Maestu; Este, Erios, y Oeste, Francisca Zuazo; tasado en 120

6.<sup>a</sup> Majuelo, Cañada, de cabidad veinte áreas y noventa centiáreas; linda Norte, Francisca Zuazo; Sur, Emeterio Ladrera; Este, Domingo Ibañez, y Oeste, Monte; tasado en 80

7.<sup>a</sup> Pieza, Valdemauro, de cabidad de veintiseis áreas y seis centiáreas; linda Norte, Erios; Sur, idem; Este Francisca Zuazo, y Oeste, Erios; tasada en 16

8.<sup>a</sup> Idem, Cañada, de cabidad de tres áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Erios, Sur, Idem; Este, Manuel Sarabia, y Oeste, Francisca Zuazo; tasada en 4

9.<sup>a</sup> Idem, Valde Aguilar, de cabidad de veinticuatro áreas; linda Norte, Agapito Larrauri, Sur, Juan M.<sup>a</sup> Zabala; Este, Agustín Maestu, y Oeste, Faustino Maestu; tasada en 10

10 Idem, Bochorno, de cabidad de noventa y cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Donato

Cabredo, Sur Agustín Ansótegui, Este, Saturnino S. Juan y Oeste, inculto; tasada en 30

11 Idem, Olivo grande, de cabidad una área y veinticinco centiáreas; linda Norte, Alberta Garin, Sur, Roque Pérez; Este, Camino, y Oeste, Ambrosio Palacios; tasada en 10

12 Pieza Mecolaverna, de cabidad siete áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Regadera; Sur, Melitón Berredo, Este, Antonio Maestu, y Oeste, Agapito Palacios; tasada en 10

13 Tercera parte de casa en la calle de Cantarranas, toda cuatro departamentos; tasada en 200

Dado en Logroño á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

do para su pastoreo el terreno de la Batenzana de esta jurisdicción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes. Bergasa 15 de Abril de 1886. —El Alcalde, Leandro Sainz

PROVINCIA DE SORIA.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación en esta Alcaldía por sí ó por medio de persona que legalmente lo represente en el término de 30 días á contar desde el que tenga lugar este anuncio en el «Boletín oficial» al mozo núm. 13 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, Gabriel Hernandez Vargas, hijo de Melchor y Teresa; con el fin de responder á los cargos que le resultan en los preliminares del expediente de prófugo que se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Noviercas 16 Abril de 1886.—El Alcalde, Laureano Perez.—Por acuerdo, El Secretario, Felipe Puertas.

### Anuncios oficiales.

Habiendo sido declarado violento el ganado lanar del vecino de esta villa Manuel Ramirez Eguizabal, se le ha señala-

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Abril de 1886.

Días	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE MUERTOS	
11	1	3	4	1	3	4	1	4	4
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2
13	2	1	3	1	1	2	1	1	4
14	2	1	3	1	1	2	1	1	4
16	2	1	3	1	1	2	1	1	2
17	2	1	3	1	1	2	1	1	2
19	2	1	3	1	1	2	1	1	4
20	2	2	4	2	2	4	2	2	4
Total.....	6	10	16	4	20	20	4	20	20

Logroño 21 Abril de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	CASADOS.		SOLTEROS.		CASADAS.		VIUDAS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL.	
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2
12	1	1	2	1	1	2	1	1	1
13	1	1	2	1	1	2	1	1	4
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	1	1	4
16	1	1	2	1	1	2	1	1	4
17	1	1	2	1	1	2	1	1	3
20	1	1	2	1	1	2	1	1	1
Total.....	5	5	10	8	2	11	1	11	18

Logroño 21 Abril de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.